



SELO OCTAVO, VERN  
 MARAVEDIS, ANO DE MIL  
 SETECIENTOS Y SESENTA  
 Y UNO

D<sup>no</sup> Pedro orduna Cavallero de la Orden de S<sup>ta</sup> Fia  
 a  
 q<sup>da</sup> y d<sup>na</sup> Juan Rovira, como Maxido y d<sup>na</sup>  
 Theresa, y d<sup>na</sup> Esperanza Corbi; el D<sup>no</sup> Juan  
 Bautista Cremades Presbitero, y d<sup>na</sup> Justino Pa  
 rraquis curadores a la menor edad, y d<sup>na</sup> Mig<sup>uel</sup>  
 y d<sup>na</sup> Sebastian Corbi, ante m<sup>re</sup> pareceremos, y  
 como mas haia lugar en d<sup>cho</sup>. Pedimos: Fue  
 d<sup>no</sup> Pedro Corbi, Brigadier de los R<sup>os</sup> de S<sup>ta</sup> Cruz, y  
 Governador que fue de esta Ciudad y su Partido,  
 en su ultimo testamento, que otorgo ante  
 el s<sup>no</sup> Antonio Garcia a los quinze de Ma  
 yo de mil Setecientos cinquenta y tres, insti  
 tuyo por herederos a las d<sup>chas</sup>. nuera y  
 mugeres, y Menores respectivas, y a d<sup>na</sup> Ju  
 los Corbi, yerno de la villa de J<sup>u</sup>, y aun  
 que por la muerte de l<sup>os</sup> mencionados  
 d<sup>no</sup> Pedro se formaron Inventarios de





los bienes recayentes en su herencia  
ante el presente Sr. no se hizo di-  
vision de ellos, por haverlos pensa-  
do con los demas interesados dha  
herencia seria beneficioso a todos, por  
manerieren undervisos mientras, y  
hasta que se satisficieran de los  
rentos las deudas de dha. herencia;  
y haviendo experimentado no ser  
combeniente el referido proyecto,  
y vi el que se practique la dha  
division; se haze preciso que desde  
uepo se mande hazer enta; median-  
te a que ninguno esta obligado ni se  
le puede compeler, a que mantenga  
los bienes en comunion, que a Si a  
causa y trae indispensablemente  
muchos perjuicios, y causa discordias  
entre los Contendientes; Demodo  
que pidiendolo uno solo, deve adunarse



ala Divisi<sup>on</sup> quanto y mas sollicitamos<sup>2</sup> la  
como la sollicitamos nosotros que como  
la mayor parte de los interesados; y como  
para practicarla aquella sea correspondiente  
proponer divisores y expertos que enti  
men los bienes; de nuestra parte nombra  
mos por juez partido a Geronimo Ber  
nabeu; y por expertos a los de el Juzgado  
de esta Ciudad; y los de las poblaciones en sus  
terminos esten citados los bienes. Lo tanto

A Vm. pedimos y suplicamos, que hauidos<sup>o</sup> f<sup>o</sup>  
nombrados estos se sirva mandar al  
mencionado D. Carlos Corbi, que f<sup>o</sup> la suya  
nombre Divisor y expertos para el Justo  
precio de dichos bienes, y su Div. o se con  
forme con los que llevamos propuestos, den  
tudo a tercero dia con aparezcimos, e nom  
brarse de oficio, y terceros en caso de dis  
cordia para una Notificar. Se expida la  
correspondiente requisitoria a la Ciudad villa  
de Ybi, donde reside el expresado D. Carlos  
con prevencion, que no pudiendo ser hauido  
personalmente se le haia saber por medio  
deedula que se le da en la forma





Delante marañeola

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, ANODE MIL  
SETECIENTOS, Y SESENTA  
Y UNO.

ma onomaxia; Fho. el dho nom  
bramiento de expertos, y divisor de  
les mande orentos, que precedidos los  
juram<sup>to</sup> y acceptaciones debidas, proce  
dan a cumplir<sup>to</sup> de sus respectivos  
encargos, librando de a efecto de dho  
Jurispricio requisitorias a los lugares  
de aqena Jurisdiccion donde constare qd.  
los Inventarios hauea bienes que todo  
es Justicia que pedimos otras prote  
tamos Juramos etta.  
Otro: Respetto a que los bienes de dha  
herencia estan dados unos en arriendo,  
y otros apartidos y de correspond. que  
mientras durata de su dur<sup>on</sup> quedan  
asegurados sus rentas sin dulas de otros  
algunos. Avn pedimos y duplicamos se  
sivamandar a este efecto a los ingui  
llos de las casas y ornos, y a los arrendata  
rios, o parvidados de las dexas retengan en  
su poder los dho. rentos para enproyendo de este  
efecto requisitoria, por lo de aqena Juridic<sup>on</sup>.  
haziendoles saber a todos por me





FRANCISCO DE ASIS

SE PUELO QVARTO, VEINTE  
Y NARA VENDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y VNO.

no a Redula en caso de no ser hauido  
personal; no entreguen lo precio solo  
adueno que entubieren abiendo, y vendiesen,  
ni la parte de fructo que corresponde  
ala reserva seg. el pacto que tubieren,  
a persona alguna bajo la pena de mal  
pagado, y entregado. que todo es just. que

pedimos vt supra  
Gobern. do  
Gobern. do

D. Juan Bautista Cremada P.º Justino G.º  
D. Pedro D. Orduña D. Juan Rovina

Auto Representado hante por nombre do  
en quanto al principal lo reperto  
y dinto que por estas partes se proponen  
para la diligencia de colacion y parti-  
cion que solicitan; tambien se por lo  
de D. Carlos Cerbi lo que estime, o ser  
confirma con los nombrados dentro de



teniendo dia con apuntamiento de ocho  
delo de Indias de oficio y teniendo en  
cabo de discordia; Cuya Provision  
es en el de no go dex San Juan de los  
donalmente el referido D. Carlos, de le  
hecho de ser por caduca en forma  
ordinaria lo mandado al efecto  
el correspondiente Despacho requi  
sitivo a la Justicia de su vecindad  
o de vecindad; y en fidei Jurado y  
aceptado de sus respectivos en cargo  
los exportos y divisores o divisores  
de proceda al sustiprecio y particion  
de la Indias herencia del difunto  
D. Pedro Cobi conformel a descripción  
de bienes y deudas para la devida  
aplicacion y adjudicacion a tiempo.  
En quanto al oficio de Notario que a los  
abminis<sup>ras</sup>, colonos, Inquilinos, o arrenda  
tarios, de Indias herencia se tengan por  
así a no poder durante este divitio  
divitio todas las rentas, venidas y frutos  
que se venieren sin embargo de que  
algunas con ningun pretexto bajo la  
pena de baluazo o pagar de las cosas  
de Carlos de Indias que oya lugar en dicho  
de Indias de Indias, tambien papeleta de  
muger, hijo, o familia de los que no  
puedan ser hereditarios para su inteligencia  
y observancia; Con liberacion abminis  
del Despacho, o Despacho requiritivo



Setate. M. DCC. LXXVII



SELLO QVARTO. VEINTE  
MIL Y CINCO CIENTOS Y SESENTA Y NUNO

necesarios para los que habitasen fuera desta  
Jurisdiccion, con licencia del p[re]sente. qual e  
motiva. Comanda el dicho Sr. Joseph como  
el Santafé de Bogotá de los Reales Contepos  
Correg. Litterino desta Ciu. de Santafé de  
Bogotá de por su Magestad en la  
buena dias del mes de Junio de mill  
Setecientos y setenta y un años. Lo firmé  
yo el

Don Joseph Cone  
de Santafé de Bogotá

Ante mi  
Don Pedro de Arce

Nota. Doyfe Comisario de misas de la Ciu. de Santafé de Bogotá  
de que antecede entruque la requisitoria sea  
el prevenido a Don Juan Provera de los  
los Interesados; para que con todo el p[re]sente  
por diligencia que p[re]sente el Sr. de Arce

Nota. En esta Ciu. de Santafé de Bogotá, notifico a  
quien que antecede a Maria de los Angeles, mujer  
de tiempo de su marido de la herencia  
de honrra de su persona y de su

Nota. En esta Ciu. de Santafé de Bogotá, notifico a  
quien que antecede a...







Setenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Repare por esta pública Copia como yo D.<sup>n</sup> Carlos Corbi  
 Mayor de veinte y cinco años Ver.<sup>o</sup> de esta Villa de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> en mi  
 nombre propio, como en el de D.<sup>n</sup> Miguel Corbi mi hermano menor  
 de los veinte y cinco años Cadete en el Regim<sup>to</sup> de Infanteria de  
 Reales Guardias Españolas residente al presente en la  
 Ciu.<sup>d</sup> de Barcelona y mas conjunta persona del mismo D.<sup>n</sup> Miguel:  
 otorgo todo el poder que se requiere por D<sup>no</sup>, y en ambos hermanos  
 recide, y es necesario, a Gregorio Pío Maestro Cruzado Ver.<sup>o</sup>  
 de la Ciu.<sup>d</sup> de Vitoria ausente al otorgam<sup>to</sup> de este poder y  
 el mismo acceptante como si presente fuera, para todos nuestros  
 pleitos civiles y criminales movidos y por mover asi demandan-  
 do como defendiendo ante qualesquier Juncias Eclesiasticas  
 o Seculares de qualesquiera partes, y Jurisdiccion que  
 sean y ante ellos haga demandas pedimentos requexim<sup>tos</sup>  
 protestaciones citaciones y emplazamientos, me que y obgete  
 lo contrario y en prueba presente *testi q<sup>o</sup> em<sup>o</sup> r<sup>o</sup> m<sup>o</sup>*  
 rache los de los contrarios pida execuciones posiciones rances.  
 Examates de bienes tome posesiones y amparos haga Juramen-  
 tos de Calumnia Denuncio y supletorio rause Jures Letrados.  
 y en<sup>nos</sup> oiga autos y sentencias interlocutorias y definitivas.  
 consienta lo favorable y de lo perjudicial recurra o ape-  
 le o suplique y siga las apelaciones o suplicaciones pida  
 costas, y haga lo demas actor y diligencias Judiciales y  
 Extrajudiciales que convengan y necesario fueren y que por el  
 D<sup>no</sup> otorg<sup>o</sup> haxia y haer podria viendo presente; Itam.



bion el citado D.<sup>n</sup> Miguel mi hermano, en nombre del qual, y como  
 mas conjunta persona segun se expresa Doy y confiere este poder  
 al mencionado Gregorio Pio con lo anexo conexo y dependiente y  
 q. pueda implorar el beneficio de restitucion in integrum segun  
 dho, facultad de poderle substituir en quien se fuere bien  
 visto. Para firmara obligo mis bienes haviados y por haver y  
 los del enunniado mi hermano; y doy poder a las Justicias  
 de su Mage. alas de esta dha Villa de N<sup>ra</sup> acia jurisdiccion  
 me someto con mis bienes renunció mi Domicilio, y otro fuero que  
 de nuevo ganare, la Ley si convenerit de Jurisdictione omnium  
 judicium la Ultima praemática de las Sumisiones y demas Leyes.  
 y fueros de mi favor con la qual del dho en forma para que me apu  
 mien a su cumplim.<sup>to</sup> como de dho proceda. En cuió testim.<sup>o</sup> otorgo  
 la presente en dha Villa de N<sup>ra</sup> a los nueve dias del mes  
 de Junio del año mil. setec. setenta y uno; del otorg. (que yo  
 el C.<sup>no</sup> doy fee consero) lo firmo viendo presente por testigos  
 Joaquin Truñer amanuense y Vicente Texer de Fran. & excoai.  
 cis Molinero Ver. de dha Villa doy fee D.<sup>n</sup> Carlos Corbi =  
 Antemi Geromimo Guillem =

Yo el dho Geromimo Guillem C.<sup>no</sup> del Reyno S.<sup>o</sup> que Dios que  
 publico por todo el Reyno de Valencia del Ayuntamiento y Jurgado de esta Villa  
 de N<sup>ra</sup> y Verino de ella doy fee que antemi paso la dha dha C.<sup>no</sup> de poder quien  
 el mio queda registrada en su protocolo, la que con guarda con su Original a que  
 me remito; En fee de ello y a requerim.<sup>to</sup> de dho D.<sup>n</sup> Carlos Corbi libro el pri.  
 que signo y firmo en dha Villa de N<sup>ra</sup>; y en el mismo dia de su otorga  
 mierto.

D.<sup>no</sup> alto do  
 y no n<sup>o</sup> 86 =  
 Guillem

Antemi Geromimo Guillem

Geromimo

Guillem

Gregorio Pio



Blanca



*[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper]*

*[Faint handwriting on the right edge of the page, including a small diagram or sketch]*



Mis. mio en las que  
tu ala de N. de no de sta

ANTE  
MIL  
SEN.

2

que yo nome he de aux o di  
oso en los de mos y ortea  
sado que sobre este particu  
lar se aya tomada la defu  
lucion que la paxe sea p  
velacion para do ta de g  
que me se levare de lita  
duara que a quatro de no  
de sta D. J. Los. m. a 8 xix  
one y enese 22 de 1769

de la Ciudad en nom  
de la Villa de Ibi, y de  
Miguel Corbi Menor  
naturad del poder  
numero 1 y como  
de los de la de mi  
sencia se le o echo  
a Tutoria del Do  
cibitero, y de Don Ju  
vado Don Miguel  
difunto Brigadier  
divisa para el, y ex  
Vahis, le mande a  
irme. Por quanto

Don Pedro Corbi  
Sumario de la  
Justicia

Don Pedro Corbi

antes de todo esto, y por preambulos  
preparativos, sin necesidad de  
hon de llenar precisamente el primer  
debiere, se ha Indisputable el que Don Pedro  
Administrador o Procurador que ha sido de todos los bienes de  
la Cuenca de todos los productos, frutos, y Ventas de ellos de  
de la Puente de Sta. Don Pedro Corbi, hasta el presente, en  
virtud de conuenio, y nombramiento especial que le hizo  
por los Señores de Cuentos Judiciales, con cargo y dato  
de los quantos productos de dicha Cuenca, y sus frutos









veinte maravedís

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y NUESTRO

TA Y VRO. 2

7

Gregorio Pico Cruzano Vecino de esta Ciudad en nom-  
bre de Don Carlos Corbi, Vecino de la Villa de Ibi, y de  
también en el dera Ramano Don Miguel Corbi Menor  
asiente, ante Vm<sup>d</sup> por escrito en virtud del poder  
cuyo testimonio presento, y Juro. primero i y como  
mas haya lugar en derecho con Venencia de los datos de mi  
parte Digo: Que á esta y por su ausencia se le á echo  
saber en Cédula un auto de Vm<sup>d</sup>, a Instancia del Do-  
tor Don Juan Bautista Cremada Presbitero, y de Don Ju-  
sino Garriga, como suada del expresado Don Miguel  
y otro yntercedido en la Causa del difunto Brigadier  
Don Pedro Corbi, en que nombrando á un par de ex-  
pertos para el arbitrio de su bienes Valise, tomando á  
su parte nombre por el suyo, o se conforme. Por quanto  
antes de todo esto, y por preambulos Diligencias no solo  
preparatorias, sin necesarias ala futura Divicion, como que  
han de llenar precisamente el primer renglon de cuerp  
de bienes, se haze Indisputable el que Don Pedro anduino  
Administrador ó Procurador que ha sido de todos los bienes de  
la Causa de todos los productos, frutos y Ventas de ellos de  
de la Puente de Ibi, Don Pedro Corbi, hasta el presente, en  
virtud de conuenio, y nombramiento especial que le hizo  
por los Curadores, de Cuentas Judiciales, con cargo y dato  
de los quantos productos de dicha Causa y sus frutos



para en caso de aboque que precisamente, a de Veruban  
en guisa de porción, pueda ponerse su importe, en cues  
ps debiéndose como que son de lo hereditario, los frutos, y  
productos de ello, desde la muerte del testador hasta el  
lo división: Que por lo tocante al expresado Don Mi  
guel Lamora de mi parte actualmente menor de  
los veinte, y cinco años, Don Justino Larrañaga su  
pretendido Curador, Carece de facultades suficientes  
para lo que a ello, y pretende en su nombre; y aun  
que la hubiera, no es conveniente, ni quiere el expre  
sado Don Miguel que las exercise, pues como que  
está próximo a venir desde Barcelona a esta Ciu  
dad para esta Dependencia en cuyo caso rombrará  
como le toca su Curador ad litem; y que entodo lo es.  
Don Carlos de mi parte propietario, y ad bona por  
disposición de la ley Real; en cuyo nombre en caso  
necesario pido; Que se sepa que el dicho Don Justino  
les creyó sospechoso a mi parte, y su Lamora,  
pues teniendo obligación como Curador de ambos de  
defendales, y Cuidar de todos sus derechos, no se practi  
có en ocasión que mi parte lo necesitaba que Intra,  
Vexchón Vexchón sobre ello, como lo acredita la Carta  
suya después, y letra de dicho Don Justino que pre  
sento ut supra numero 2. Vubricada de mi parte;  
Por tanto, y por precedido el testimonio de poder, y la  
expresada Carta que se Vubricó por el presente de  
causas, Implorando por mi parte, y su Lamora el  
Beneficio de Veruban In integro excepte me  
noris etatis, y por qualquiera otro que les compete;  
por esta mi parte Vexchón salido de los veinte y



cinco años, y dentro de los 29; y Don Miguel de la Cruz  
Moreo acañador de los 25 y ausente en servicio del  
Rey =

Alm. Pido y suplico que en atención a los dichos referi-  
dos, se ceda sobre sea en la continuación de este  
caso nombramiento de expertos y división, que en su  
caso y lugar protesta en nombre de mi parte hacerse en  
el lugar apremiado, como es de ver en uno de los  
por difícil y querría como esto y en lego como lo es.  
Declaro de nuevo nombrado por el expresado Justifi-  
co; y de apreciación, entre que eligiere mi parte, se  
sea que a ora esto pensando por falta de conocimiento  
de de sujetos, todo tanto que dicho Don Pedro ordena  
no de y presente judicialmente sea cuentas forma  
de, y continuación de ellas el expresado Casado las de  
ya en el tribunal donde compete con el Inventario  
Judicial, y autentica se piente en forma de todos los  
bienes de la herencia; sobre todo lo qual formo Anti-  
ceto conprecia y autencia, pronunciamiento; y de  
lo contrario protesta lo oulidad de todo quanto sea  
actuare e hiciera; costas, daños, y perjuicio, con lo  
soluedad de todos los derechos de mi parte en dichos nom-  
bre, sobre todo lo qual pido juicio, con costas, juras,  
lo necesaria; Imploro el oficio de Vm. y pido ello  
haga el pedimento, Intermedio y de rondo No del caso  
con lo accion, o Verredio No favorable  
que quiero hacer por Intermedio ellas  
D. Joseph Estaca y Alexandro Gregorio Quiroga



Delante marañóls.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO

Pase

Representada con el poder y carta que  
refiere no ha lugar por no ser al que  
pasa esta parte de pretende, y de tener  
presente en tiempo; Notifique de lo  
que se le manda por  
auto de tres, desde presente mes dentro  
de segundo día que se le conceda por  
ultimo y por ultimo termino con que  
debiere que pasado dho termino lo que  
causara en su oficio. Lo mande  
Yo el Sr. D. Joseph Cano de la  
Real Audiencia de los Reales Contos, con  
Justicia Mayor y capitana de la Real  
Audiencia de esta Ciudad de Sevilla, a  
veinte y dos dias del mes de junio  
de mil setecientos y seis años, a las  
veinte y dos horas de la tarde.

Cano

Ante mi

Diego Canales

Yo el Sr. D. Joseph Cano de la  
Real Audiencia de los Reales Contos, con  
Justicia Mayor y capitana de la Real  
Audiencia de esta Ciudad de Sevilla, a  
veinte y dos dias del mes de junio  
de mil setecientos y seis años, a las  
veinte y dos horas de la tarde.

Canales





Setenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA  
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y OCHO

En el nombre de Dios nuestro Señor Amen:  
 Segun por esta escritura publica de testamento como yo Pedro Corby Burgués de los Excmos de S. M. J. Coronada con reg. de Justicia mayor de esta C. de Sevilla de Partido hallandome en ferme en cama de la enfermedad que Dios nuestro Señor hauido de uir darme, pero temeroso de la muerte que es natural por la Divina clemencia con un libro suyo por el dimento conforme la voluntad recordante la memoria y con su poeccion tal darme potencias de uiridos que segun parece a los infrascriptos testigos por en dubitadamente puedo disponer de mis bienes y ot demas mi ultimo testamento segun lo que he sido preguntado por el vicario de la Parroquia y respuerta que le he dado de que lo es praxente es. doz fe



Creyendo como firmemente creo Verax  
el sacramento misterio de la Santissima Tri-  
nidad Padre Hijo y Espiritu Santo  
tres personas distintas y un solo Dios  
y exdadero como en todas las demas que tiene

Cree y confiesa nuestra Santa Madre  
Gloria Católica Romana de la que  
me confieso humilde por que in

digno hijo en una fe y reverencia  
heirida por el Santo Maria

y deseando salvar mi alma

dejo mi testamento en la forma

manera siguiente

Primero mande por comien-  
do de mi alma a Dios nuestro Señor

que el Cero y Redimo con el precio  
de mi precioso de su sangre su

placando con el precio de su Sini-  
nidad la lleve consigo a gloria

para donde fue el alma que a mi

po mando al alma de que fue formado =

de mi mando que quando la volun-  
tad de Dios nuestro Señor fuere de



10  
viedo de llevarme desta puente  
haya ala orona mi cuerpo sea enterrado  
en la Iglesia parroquial de la villa  
de Sibi de donde soy natural en el  
lugar donde esan enterrado  
mi Padre y antecesoras testido con el  
haviro del Padre San Juan de  
Alto y acompañado desde esa Ciudad  
hasta dha villa de todo el Reverendo  
clero o de aquellos Beneficiados  
que fuere conumbre acompañar  
alos difuntos para enterrales por  
el día de mi entierro se me digan  
y celebren tres Misas cantadas en  
los altares que se celebraron las  
dems Padres; para pagar dho  
mi entierro acompañado y  
demas actos funerales mando que  
dems bienes se tomen estas, ducion  
e as libran de las que tengo dems Padres  
y Cienno de las que lo he adquirido  
y comprado lo que sobrare se distribuir



01  
buia en dhas vesadas de falan  
algo sepague todo lo que impodare  
dennis bienes que asies mi voluntad  
como que deme digan en el conuento  
de Padre San Juan las misas que  
conuare en los venonientos dennis Padres =  
Item depo sego ala casa Santa  
de Jerusalem dies Reales govtaruer  
tan solamente y con esto la excludo  
de qualquier derecho que pueda  
tener en mis bienes que asi es  
mi voluntad

Item nombre por M<sup>re</sup> Juan Carlos  
tamentario de D<sup>no</sup> Pedro Orduna  
Seino de Guadalest y a Carlos Bar  
cia Seino de esta dha Ciudad los qua  
les sacadorno in solidum doy todo  
mi poder cumplido para que dele  
mas bien parado dennis bienes  
se dan los que baraxen cumplan  
y paguen este mi testamento fien  
dennis alma sobre que les en cargo



Sus conciencias que así es mi voluntad = 11

Yo declaro que respecto que algunos  
de mis herederos se hallan en menor  
edad, yo primero haré breves  
nos y se haré las subidas de  
esta Ciudad, para de ahí sean  
de seguirse excusadas cosas y para  
evitar esas cosas mucha con  
fianza de Sr. Thomas Monte  
Cura de esta parroquia y de  
Sr. Diego de los Rios quien  
nos lo representaran sin embargo  
y gasto alguno les suplico lo vea  
cuero por hacerme merced por  
ello se eviten dhas cosas y no  
se perjudique a ninguno de mis he-  
rederos que así es mi voluntad —  
Yo declaro que lo do a quello que  
justificadamente pareciere de me  
o me denar se cobre y pague que  
así es mi voluntad = Cumplido y pa-  
gado este mi testamento en el Yermo  
que quedare de los mis bienes libres



117  
quodcumque in istis nominibus permissis  
Legitima Universalis hereditas a  
Dona Helena Corbi mi hysa; pro  
representacione de D. Miguel Corbi  
mi hysa a D. Carlo de D. Miguel  
Corbi sus hijos mis nietos; pro  
representacione de D. Las qual  
Corbi mi hysa a Dona Esperanza  
D. Sebastian Corbi sus hijos  
mis nietos para que los hayan  
hereden habiendo tres partes  
de ellos de los dividan por en y  
dispongan a voluntad como  
cora pura propria con clau  
sula de exceptis clericis locis  
Sancti Militibus et Personis  
Religiosis et aliis qui de fore  
Palenque non existunt invidiam  
clerici suora sexum et tenorem  
fori nori super hoc corbi  
bona ipsa administrandam ad  
quixerent vel haberent salvo la  
pena de comiso segun ceteros



de los antiguos fueros, Real o de demer de mure  
 de Julio de mil de cincuenta y nueve. En  
 suroco y amulle de los quales quieros testamentos  
 que antes de esse haya heho por es crido de palabra  
 o en otra forma para que no se puedan ni hazan  
 se salvo ese que agora doygo que quieros  
 sea por mi testamento, prima voluntad  
 o por la ley forma que haya en la  
 en derecho; en cuyo testimonio avio de aygo  
 en la Ciudad de Avona a los quinze dias  
 del mes de Mayo de mil de cincuenta y nueve  
 quieros tres años siendo testigos don  
 Juan de Navarra de su señera colonel  
 Juan de Torres familiar y ciudadano  
 de ella, los quales conocieron al dorgante  
 de quien dice que lo que va referido en lo  
 dho fueron elegidos por el dho para el  
 efecto y haviendose llamado de la causa  
 en barante con posesura para poder  
 firmar, no lo pudo executar por en  
 bararsele el accidente pues lo he  
 Las xarias quero se puede comprender  
 lo que dice, Duplio a los testigos y firmare  
 uno por el, de lo que se puede conocer  
 al dorgante y testigos doygo = Juan de  
 Torres = Lugar de las xarias = Avona  
 Avona de Navarra =  
 Con cueda con el original a que me remite



51

que por aora queda en mi poder registro de los  
 capitulos publicos que se otorgaron en Mexico  
 el año pasado de mil seiscientos noventa  
 y tres en fe de lo qual para que conste  
 donde comienza desta presente que tiene  
 fiamos en Victoria Nueva quince de mil  
 seiscientos sesenta y tres años.

En Mexico a 6 de Mayo

Yo el Rey  
 de la presente  
 de los

Yo el Rey  
 de la presente





O Sombra de Inveniente de  
 los bienes anexas de la Herencia  
 a D. Pedro Corbi =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



15  
The first of the  
the first of the  
the first of the





Quientos y quarenta y quatro años



SELEO PRIMERO, QUINIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO AÑOS DE REINADO DE NUESTROS SEÑORES REYES CATOLICOS FERDINANDVS ET ISABELLA.

En la Ciudad de Medina del Campo a los diez e ocho dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años, estando en la casa de morada del Señor Don Pedro Corbi, Virrey de los Reynos de Castilla, conregidor e Justicia Mayor que fue de ella, e de su Partido, como previeran ante mí ellos e publicos e legitimos Señores Don Alonso Alonso de Medina Obispo Curado de la Iglesia de Salamanca de ella, Don Diego Torres también Obispo Beneficiado de ella e Aguirre de profesión de Dotor, que el dicho Don Pedro Corbi haia fallecido e dispuesto de sus bienes derechos e acciones e por una de las clausulas de su ultimo testamento les haia conferido todas las facultades

[Handwritten signature or mark]



se dicho reservadas para hacer cuenta  
nos de los ellos, en atención a haber  
dejado por herederos algunos menores,  
los que no han sido presentados a esta  
este día veinte y ocho de Mayo por  
causa de haber estado ausente  
el Sr. Don Thomas Morro, haber  
ocurrido algunas dificultades de  
su muerte a esta hora día; pero resuelto,  
y terminadas en vista de los seguros  
informes que han sido tomados para  
ellos; en cumplimiento de la referida  
disposición testamentaria, facultades  
y poderes en ella concedidos a los señores  
Segun dello constava por el dicho  
testamento que autorizo Don Juan  
García de los quince días del  
mes de Mayo de este presente año;  
Y en obediencia de lo suso ordenado  
marido y mas conjunta persona de  
Juana Cortés hija de los herederos.



nombrado por el Sr. D. Lope de Vega  
 entregó inmediatamente a la muerte  
 dicho Sr. Lope, las llaves de los  
 quartos de la casa desta dha Ciudad  
 de la villa de M. y honrras  
 del llamador, Saffariz, casa  
 de San Juan, Sarganella, y otras  
 que poseía dicho difunto en la  
 Sierra de Guera, y frente de la  
 Guera, las que recibí el Sr. D.  
 Diego Juanes por su tenencia del Sr. D.  
 Sr. Thomas de los Arzobispos  
 de que doy fe; y siendo justo al  
 en cargo que el difunto les haia  
 conferido precabien los riesgos, fru-  
 tes, y utilidades en el principio de su  
 regimen, bienes de suyo, y auiones  
 de acaes en esta herencia para  
 que la autenticidad no les confunda  
 lo tanto aceto tan presto, lo abe  
 fin asegurar la mas fiel oblig.  
 de mi en cargo, certificado de ello;



Implorando el nombre de Dios vivieron  
 Inventario de todos los bienes que hallaron  
 y de sus entalutadas herencia, no solo  
 desta dha Ciudad, si entalutada  
 de la villa de Ybi, y heredades y cosas  
 havien do pasado personalmente a todas  
 ellas, con asistencia del presente dho

y de D. Pedro de Luna, y en ambas  
 partes se encontraron los bienes sig. =

- 1 - Unos entalutados de habitacion  
 desta dha Ciudad en el Saguar  
 de ella, se encontró un fustor color  
 verde antiquissimo con el de los selanos =
- 2 - Dos siete piedras de sus en bruto
- 3 - Dos un oxen grande de color blanco

Truhil

- 4 - Dos dos tenajas nuevas de pover Reyte
- 5 - Dos una ventana grande vieja  
quarto bajo del Saguar
- 6 - Dos un balconito de hierro viejo
- 7 - Dos un sillan de silla bolante viejo
- 8 - Dos una tinaja grande vacia

9  
10

11

12

13

14

15

16



En el segundo quarto del quarto  
no se describe por dex habitacion  
de Juan. Soriano

Primer quarto del entredicho  
frente la puerta de la calle

9 Primer una matica redonda de pino  
10 de dos sillas de Naqueta viejas  
que paxan en poder del Señor R. de Moya  
y un bufete grande

quarto a la izquierda que mira  
a los huertos

11 Primeros retratos del Rey y Reyna  
ochavados

12 de dos cortinas viejas de hilo y lana  
con sus varillas

13 de un mano de ventana con quates  
vidrios y por medio

Primer alcoba de dho quarto

14 Primer una sobrepuerta con labda

15 de dos enserados

Segunda Alcoba de dho quarto

Note en certio coto alguna mientos  
al menos que ay en dha alcoba por no



15. Seuenter usado el difunto de la muerte  
de su hijo D. Lasqual

Siguendo a otro quarto en el  
mismo sito asi a la calle

16 Seuimo medio cama torneada con un  
gergon y un colchon de terciado usado

17 Seu una cortina usada con varilla

Seu un quarto amans de uña  
del mismo suelo

18 Seu un bufete pequeño y endima del  
una reingen de los de lamparados  
de bulto

19 Seu seis taburetes de Naqueta de rigera  
y siete de Naqueta

20 Seu un catre en la alcoba en donde murió  
el difunto de campona con dos colchones  
colgadura listada al parecer de estam  
brez seda

21 Seu una colcha blanca de algodón chilo

22 Seu dos Sauanas y una colcha de Indiana

23 Seu dos cortinas de lino listadas con  
varillas

24 Seu dos sobrepuestos bordados

25 Seu un dulce en carnado de carne y queso  
a la cabeza de otro catre



- 26 He una lamina pintada sobre cobre  
bronce dorado de nuestra Señora ya usada
- 27 He una papetera de Nagal y dentro  
de ella papeles
- 28 He una ara dentro de ella
- 29 He veinte y seis morteros de hierro de  
disparar en las fiestas y uno de ellos grande
- 30 He dos cillas de morter Viejas
- 31 He un clavin Viejo
- 32 He dos paños de asta de morter
- 33 He una punta de Madera para sacar  
pliegos
- 34 He una punta de Madera para sacar  
pliegos
- 35 He una punta de Madera para sacar  
pliegos
- 36 He una punta de Madera para sacar  
pliegos
- 37 He una punta de Madera para sacar  
pliegos
- 38 He una punta de Madera para sacar  
pliegos
- 39 He una punta de Madera para sacar  
pliegos
- 40 He un alforge morisco guarnecido de plata de  
la función de Santa Lota
- 41 He una bolsa de coto y dentro de ella  
un saquito de perlas y otras cosas  
de hierro, cuchara y otros de plata, navaja,

01  
 02  
 03  
 04  
 05  
 06  
 07  
 08  
 09  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41



42. *Una Soga de puerca con llave grande*  
 43. *Un farol de hierro rosa latica*  
 44. *Una palanquera de puerca de la mano las  
 manos*  
 45. *Una Prata reforada de on de un boga*  
 46. *Una brida de puerca*  
 47. *Un baston de puerca de plata*  
 48. *Un otro de puerca de cobre*  
 49. *Un otro de adobe de puerca de plata de oro*  
 50. *Un espada de puerca de oro*  
 51. *Un otro espada de puerca de plata de oro*  
 52. *Un otro espada de puerca de plata de oro*  
 53. *Una aya de puerca de acanillo*  
 54. *Una escrivania pequena de la Inquisicion  
 que se entrego a la Real de don Juan de  
 los Rios de la Comision de la Inquisicion*  
 55. *Unos tres vasos de metal pequeños y grandes*  
 56. *Unos quatro vasos de palma de hierro de  
 elante*  
 57. *Una arqueta de papel nueva con llave  
 y llave y dentro de ella diferentes papeles*  
 58. *Una canasta de papeles dentro*  
 59. *Una cbrupa y almohada para limpiar  
 los cauallos*  
 60. *Unos dos pelucas de metal usadas*



61 Item unos botines de paño azul

62 Item un ringote de paño azul

63 Item dos calzas de paño negro

64 Item una chupa de paño negro

65 Item una capa de paño de Pliego azul  
a medio usar

66 Item un quanta ropa grande en la ditta  
cia primera de en contra un colete grande  
sin mangas, chupa, casaca y calzones de  
paño de monte, con botonadura de plata  
de martillo

67 Item un vestido con dos pares de calzones de  
paño azul con botones de hilo de  
plata, una calaca muy vieja de chamelote,  
dos pedos de ropa de cortina de lana

68 Item un par de zapatos de dorado, el  
uno rojo; dos espadas de acuallo, un  
ante ojo de larga vista dorado

69 Item una serradura, una toya de felij  
y grana de plata dorado de lo que  
quiere de perlas menudas

70 Item un segundo capon de oro quince  
ropa de en contra quatro almohadas  
de estrado campo a martillo, florecido  
radas



71 - Un vestido de paño color de nogal afor  
rado este faltar blanco bonos de hilo  
de oro

72 - Un otro vestido deorro de oro aforrado  
de seda con bononadura de hilo de  
plata color de pava

73 - Una chupa paguera de perliana

74 - Una chupa de grano con elade  
ato antiguo

75 - Una chupa estonispelo enca  
rada de seda

76 - Una panta de cotonia de color de  
Nexas, medias; tres pares de me dias  
de seda blancas, negras, y grisoladas

77 - Dos medias de seda de grisoladas

78 - Dos siete palmas de musolina

79 - Dos varas de Bonivilla

80 - Un pañuelo de hilo

81 - Dos gorras

82 - Un anticama de andriana, un  
prens, de perna de lino, un retoso mar  
tra de oro, otra muestra de plata  
con Nexas para costos de vista dentro  
de una cavita de madera, un patillero  
de plata



Sexena indiana sedho

guarda ropa de en contra de

83 Lino una mantilla de raso de  
grana galonado de oro

84 Sea una cortina Verde de algodón  
de seda a fajas Verdes y coloradas

85 Sea un frasco con cordón de seda azul

86 Sea dos bridillos de ante, otro de seda  
mayor y en los demás papeles

Quarto medio Capon sedho

guarda ropa de en contra  
de los papeles sueltos

Quinto medio Capon sedho

guarda ropa de halla de

87 Lino tres Cruzifijos de piedra lora  
de oro

88 Sea un Sombrero nuevo guarnecido de  
gaton de plata; otro mayúsculo  
del mismo

89 Sea un par de zapatos blancos con suelas  
de plata

90 Sea un cuadro de san lorenzo

91 Sea una argenta de Hoyal peguena  
de papeles



En dicho quarto de entuchelo  
de en contra en almario y en el  
primer estante lo siguiente

92 Primo un libro en folio con tapas  
dees con filete dorado,

93 Su impreso de perlas y monedas

94 Su una bandera de defecan

95 - Su una urna con una figura de un  
tro de san Diodeso Martir los semas

papeles y algunos papiles con  
heras de carton atado, con  
coloredas

Segundo estante

96 Primo un libro con un maluchillera con  
sus cubillos de metal y un libro de  
arena

97 Su una bolsa Nueva

98 Su un omba de oro con botones de hilo  
de oro

99 Su siete Huanas de Papeles y lo restante  
papeles y libros de esta

Tercer estante dicho  
Memorio lo siguiente

100 Primo una Buzula

101  
102  
103  
104  
105  
106



101 Su otra brupula en un capordito

102 Su una capotona la suma de los papeles

y una de rajas suelta con llave

Quarto estante Pedro de Alvarado

103 Su uno de los otros libros y papeles que

nientos y cincuenta y quatro libras de

sueldos y quatro en oro en un saquito de

hienso. Como nota de letra del

mismo difunto en que se expresa que

havia quinientos y cincuenta libras

y hanien tola contado y pesados los dolones

de hienso haue la expresada cantidad

de quinientos y cincuenta y quatro libras

de sueldos y quatro de moneda de castilla

de aduente que los granos de factor del

oro eran y en los papeles

Quarto mas adentro al mismo

esto adentro de la calle

104 Su uno quatro taburetes de cuerno y

respaldo de Naquetos y una mesa de hienso

pequena

105 Su seis cuadros con sus marcos cortados

que contienen frutas y flores

106 Su otro quatro mas pequeños de un dibujo

con mano de oro



105 - Al cual mismo quadro sean cortados un al  
maris como de raso y el hueco de  
papeles y pasando a la sala primer  
pal del oratorio. Se encuentran lo siguiente

108 - Libro de las villas grandes de la Reyna  
con la razon de cada una de ellas con  
pida y las cosas usadas

109 - Libro de tropezadas en las metras emboldas  
de Marfingorcha que mecido de bronce  
dorado y en las gavetas de las laminas  
de N. S. y dentro de ellas diferentes

papeles  
110 - Libro de siete quadros cortos maris negros  
cortados adabax, uno, la Reina, otro  
apaisado, la Sentencia de Christo, otro  
la Imposicion de las alas de San Juan,  
otro de San Carlos Borromeo, otro  
de San Antonio de Padua, otro  
de Salvingen de la Reina, otro  
a la entrada de sobrepuerta del  
Bautismo en el Jordan

111 - Mem una sobrepuerta cortada



142 Su el oratorio mendo nel concau de la  
pared con diferentes laminas de N. S. N. S.  
mano dorada, con sus puertos y bellas  
pintadas San Lino y San Juan San Juan

143 Su Sim frontal de madera con el modo  
de ornas de la fuente, Caliz de bronce  
dorado, Lotena de plata sobre el  
Orinal guadeano de Santo, atril,  
Campanilla, Sacra de madera, floc  
tal, casulla, Manipulo, estola  
de Damasco blanco y ornado, Sargales  
Alba y habito, cubre Caliz, Bolla  
y copones de forollas de doctado

144 Su tres manos piquinas de madera  
con sus N. S. N. S. que corresponden  
alabentanas

Quarta

145 Su ocho taburetes con respaldo  
de acauon dorada campo amarillo  
flores coloradas mayuños

146 Su un escarpavillo con un rincón  
Seda de traque un idio de tante

147 Su un espejo mediano con un marco cortado







Quarto de los muertos

125 Primo una mesa mediana de nogal

126 Suel dos sobre puertas de madera con  
cortinas viejas y varillas

127 Suel San Gabriel, de rigera con resaca  
y fuente de Saqueta y chauron de una  
vieja

128 Suel dos mesas muy altas con dos cubiertas  
en ellas sillas tambien viejas

129 Suel una silla de nogal con un respaldo  
silla vieja

130 Suel quatro cuadros de Joseph Maria  
Anselmo Libro Martin y sus hijos  
Libro de Alcantara, un espejo me-  
diano con marco cortado muy viejo

Primer alcoba de otro quarto

131 Primo un catre con dos colchones de  
tercio azul; cubriendo ante cama  
de algo dorado y seda mortuaria de  
en carnales y paja y paja de lo mismo;  
un bufetillo de sugar las sillas con  
sus orbeidos

Segunda alcoba

132 Primo una cama de cavito pisa de madera



con un gorgon y un colchon de tercio azul  
cubierta y ante como se al duca campo  
azul floreado de pagiso guarnido  
con galeonillo de plata falsa

133 Sea una cortina de seda de mismo color  
de lo referido y una arca de seda de seda de seda

Encha Misas ay un almario  
y de en contra siguiente

Primer estante

134 Sea dos alfombras de plata para dentro  
al refectorio

135 Sea una fuente de plata grande y en medio  
de la sala de armas

136 Sea una palanquilla y una que ambos tienen  
el cubo de armas se de fuente de plata

137 Sea dos servillas una mayor que otra con el  
mismo estubo de plata

138 Sea dos candeleros de plata y una palanquilla  
con el cubo de plata

139 Sea dos velones de plata, uno con varilla  
de hierro con un paño de seda y otra  
de plata

140 Sea un espejo de plata

141 Sea seis cucharas y seis cucharones de plata

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152



Segundo estante

142 Primo Surtidor de estano tres mayores

que otros, y una Semilla tambien  
de estano, dos Sinaguas con sus an  
ganillas de estano, Catove Platorchi  
con de estano

143 Surtidor de canchales de cheales chochos

de cristal

144 Surtidor al mano de poner trator de

pera

145 Surtidor de tres tinajas medianas y una pequena

146 Surtidor de canchales meleros

147 Surtidor de flores de metal blando

148 Surtidor de un abanico de cobre con metal

149 Surtidor de una botina de achas de Maderalor

Sus capuleros de opa de lata

150 Surtidor de una botina de cobre pequena

de tres de vidrio muy viscoso

que se ven de la boca

151 Primo una de cobre puento cortada

152 Surtidor de frente de hierro de cuatro de estano

de otros, dos tinajas medianas y una

pequena de madera



153 Se un arvon de pino para poren aruna  
grande; los rinos pequeños

154 Se una armadura de un cedazo de  
manicón muy usado

155 Se una casa con huerto contiguo  
con derecho de un día de agua de la  
balsa de crispo regadora de tanca  
de dote en dote de las moras de pta  
lado de moreras palmeras, limoneros,  
y parras, que linda de ha con huerto  
con huerto y casa de M. Pan. Miguel  
con casa y huerto de M. Pan. Diego par  
de parras en medio y Portigo queda  
al callejon del huerto del Sr. clero  
mayor

156 Se una heredad con casa con aljara  
esta en la Partida de Monnegre parte  
huerta y parte de cana plantada de  
algarobos, higuera y frutales, y parras  
que linda por ambas partes con tierras  
de los señores de la Junta de S. Luis de  
Monnegre con tierras de Joseph Pizarro  
montañica en medio por medio de  
qual consue de agua de holovina

457

458

459

460



adus fieros

457 Por otra heredad que pusesta en el término  
de esta Ciudad Partida de Suenso  
del campo con una casa, corral, y heredad  
campo con montañas reales, prosto

dos partes

Se cedió primero de Junio deste mismo año

por don Juan de Suesy con fidenciales con mi

asistencia pasaron a la villa de Suenso

firmos e autorizados de vuestro excelencia

en la casa de habitación de Suenso de Santa

encontraron los bienes siguientes

458 Primo lo que el colchero portador como quarto

hera suya cosa que meyo de difunta, y una

bien otorgada a una de las en el Pío en la

Plancha de la Anterexia

459 Por una de las que se encontraron en el pueblo de Suenso

antigua casa de un porfucio y otras

aferradas de tipo encarnado y verde con

colores de la faja de las Rojas, tres

de un uno de lanteo por a los lados

460 Por una burlina de mediana de una de un

carro de aferrada de pardo azul y negra

de colores, dos de mediana de un mismo



161 Dos puertas de jas que estavan en la puerta

Principal de la casa

162 Dos en el mismo Saguan de con quenta con

Mosaico de Pleyte, y en el dose tenyas

Nauas empotradas, y una coronas pocas

adyunas y dos mas pequenas, la una

tambien con adyunas

Quarto en tres de lo

163 Sino de con contra dos mesas de Hogue

164 Dos como cuadros con quenta de negras

y unas muestras coladas, el uno de San

Phelipe Neri, otro de San Juan de la Cruz

otro de San Joseph, otro de San Sebastian

otro de la Virgen de la Concepcion

165 Dos una cortina de hilo de lana listada con

de Vanilla

166 Dos Siete Sillas de respaldo de Saqueta

clavateadas

167 Dos otras Siete Sillas tambien grandes con

hauento de bambu y respaldo de Saqueta

clavateadas con clavos de acero

168 Dos en la Alcoba de cho entubado de challo

una media cama formada con banyon



2 y calchon de lana aforado de textiles remendado

169 Sea de almocadas grandes, por chinas aforadas

de lo mismo

170 Sea un cuberto de hiladillo sobre el plato

171 Sea un almario que se halla en esta Plaza

Solo de en contra un Selon

172 Sea un Plato de tamaño mediano

173 Sea tres dillas de soporte de sinovias usadas

Primer quarto en frente de la calle

174 Sea una mesa de pino muy usada

Quarto del Larraso

175 Sea quatro guarniciones de coche de cuero con  
sillas

176 Sea un sillón

177 Sea dos hiladores sobre

178 Sea dos aldaones de punta

Segundo quarto en frente de la puerta principal

179 Sea una mesa de pino usada

180 Sea una armadura de cuero de cuero

181 Sea una ~~Draperia~~ no ga con un Serpente

Clave usada y dentro de ella un cuadro

de piana con los tres de hilo de plata

Muy usada

182 Sea un chupa de lo mismo con botones de

Seda



183 Sea una capa de grana muy fina

184 Sea un corcoves de seda encarnado vivo

185 Sea un vestido de estameña en g. la p. de un do

186 Sea un par de calzones de lo mismo

187 Sea una capa de camata con alfileres

2 galon al canto; do v. de de p. de p. de

apollado de un par de apollado

188 Sea una capa de Hojal de p. de p. de p. de

en ella barata de hilos cortifuentes

Separaciones;

189 Sea una ciriviana de pino de sobre mesa

Nova

De un quarto de un habitacion

de un quarto de un habitacion

190 Sea un dos cuadros chicos de uno de un

guarnicion que es el de un niño de un

de un Ambrosio

191 Sea una mesa de pino de sobre mesa

propetora entera Nova

192 Sea una faja de seda verde

193 Sea dos cubiertos de p. de p. de p. de p. de

con un amarillo floreado encarnado

194 Sea una argenta largita en ella de un

quero de un Victor Martin, San Lorenzo

Martin, San Lorenzo, de un de un con Reliq.



de Santa Francisca Romana en gortada de plata

2 un Santo Christo pequeño de plata

195 de San Diego de las de a tres, otras nuevas

nueve otras de las de a medias

196 de un cartico de perlas que no de la de San

finas, pequeños con una negra

197 de cinco ojos de cuchillo de San Francisco

198 de una Alca de dho quarto de en

contra un catre torreado una sobre

muerta de seda y plateada con una cortina

tercio

Primer quarto de las moladas

al mismo peso.

199 de un par de botas de ~~lana~~ 805

200 de una adpuertas con almogre

201 de una sobrepuerta de Madera

En el segundo quarto no le en otros

cota alguna

En el corral de cubierto de halla

202 una biga de Almadara en la calle de

de la de Molin de Heytenas

de la primera pasada de cota

203 de un de en contra de la de la barqui-

los de a tres de cubiertos de buena



204 Dos guamos de las grandes de la queta con res  
paldo de bonissimo

205 Una cortina de Bayeta amarilla con resilla

Primera Placa de madera

206 Primeros de un contra una cama entera con resilla  
con un gergon y un colchon de terciado azul  
una almohada con funda de lino un  
ta burete a la cabecera con ajuar y respaldo  
de Bayeta

207 Dos quartos cuadrados de lino de lino  
de la Santa fe, el otro el de lino de lino de lino  
el otro de San Antonio de la Sabana

Segunda Placa de madera

208 Primeros de un contra una cama entera con resilla  
con un gergon y un colchon de terciado azul  
cama de lino y un ta burete a la cabecera  
con ajuar y respaldo de Bayeta

209 Una area de lino pequena de lino

210 Dos de pies de cama de pino en un cano

Primera quarta que se ha por

La primera Placa de madera

211 Primeros solo de un contra una armadura  
de cama de lino

Segunda quarta

212 Primeros de un contra una area de pino

213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225



Quinto della dote cubiertas de los Languillos

de la dote cubiertas de los Languillos  
de la dote cubiertas de los Languillos

de la dote cubiertas de los Languillos  
de la dote cubiertas de los Languillos

213 Sea una cortina de tafetan verde usada

214 Sea una Saguana de granoblez otuac con

bray

215 Sea una cortina blanca de henta

216 Sea dos almoadas grandes, los chilas men

casos, dos Similos pequeños

217 Sea unos Manteles alemanes los grandes y

nueve Serni Uotas de lo mismo

218 Sea otros Manteles marchicos aleman

ellos de otra muestra

219 Sea otros Manteles mas pequeños

220 Sea otra toalla con encaje de cubria meta

grande

221 Sea unos Manteles marchicos con flecos al

canto

222 Sea otra una de Hagal y envella de hallé

con tapete verde de hiladillo y sea con pompa

223 Sea la sexta corona de lencas de dante blanca

Quarto nuevo

224 Sea un espejo Mediano con marco negro

225 Sea una lamina pintada de azul obsequio

contiene San Antonio y Jesus con mano

negro



negro

226 Los otros compañeros también de cobre de la N

Francisco

227 Los otros compañeros de cobre de San Juan

Joseph

228 Los dos frontexillos de cobre de lo mismo

manos negro Sujo

Quarto de lavatorio

229 Primo una silla blanca de madera y parte  
pequeños; una varilla de certina

230 Una colgadura de lana encañada  
de damasco fino galoneada de oro

Lo que es de usar

231 Primo un braserero de madera con otro de cobre

232 Los dos cofres viejos sin uso

233 Los la casa principal en donde se han  
encontrado los bienes muebles referidos  
esta y puesta en el Poblado de Chavilla  
calle de la Cruz de la Cruz, que linda con los  
de la misma herencia por una de la herencia  
de Nicolas Sibert

234 En otra casa al lado de la anterior que linda  
con la casa principal y con la de la herencia  
de Nicolas Sibert por una de la herencia  
de Nicolas Sibert



235 Sea otra casa en la calle sesanta tercera de la  
 misma Villa de Sti, que linda con obra nueva  
 de la casa principal, por una parte y por otra con  
 casa de la misma herencia, y por las espaldas  
 con la misma casa principal

236 Sea otra casa que tiene en mediania en la  
 misma calle sesanta tercera que linda por  
 un lado con casa de la misma herencia, y con  
 canal de suburbio de la casa principal, y por  
 las espaldas con la misma casa, y de aduerte  
 queda el quarto desta casa de su cuenta  
 con la principal

237 Sea otra casa en la calle sesanta tercera  
 que linda por un lado con la casa principal  
 y por el otro lado con casa de Juan Espino  
 y por las espaldas con casa de los herreros  
 de don Nicolao de S. b. e. t.

238 Sea otra casa en la Plaza de la corte que  
 linda por una parte con la Plaza y por otra  
 con calle sesanta tercera, con casa de Juan  
 Perez, y con casa de Juan Botella por las  
 espaldas

239 Sea otra casa a la villa de Obispo de Dombia  
 que linda con casa de Joseph de los Rios  
 y por las espaldas con casa de Juan de S. b. e. t.  
 del Herrero

240 Sea otra casa nombrada de chorro que linda



15  
santa Plaza de la corte que linda con casa de  
Villa por un lado y por otro con la calle que  
se va a la Iglesia y por las espaldas con casa  
de S. Juan. Lixos que viene a ser su madre

241 Sea otra casa en la calle del Arzobispado que  
linda por un lado con horno de la herencia  
por otro con casa de la viuda de Damian  
Sixcent y por las espaldas con casa de Ambrosio  
Nexu

242 Sea un horno de coque en un sitio en la calle  
de la Plaza de la corte que linda por  
un lado con casa de la misma herencia  
por otro lado con casa de la viuda de  
Ambrosio y por las espaldas con calle  
del Arzobispado y con casa Maria Penan

243 Sea un buho de otro horno en la calle  
de la forteta que es mediano con hornos  
cortes dando se la herencia a setenta  
libras al tiempo de fabricarse

244 Sea un molino a riego en el paraje de  
de la Peña Coronada con el molino inmediato  
que tiene un hazo y un sexto que linda  
en Realengo y esta bajo la Segura

245 Sea los cortes y herencia del lugar de esta  
villa de N. S. de la Herencia



En mediámente dho Señores Conmista.

poraxon ala heredad dlla Ramada termino

esta dha villa de Vizcaya cosa de campo

della se encontraron los bienes muebles

y enmouentes siguientes

246 Primo una berlina la casa y baros dabo de  
 Verde y los huecos de blanco a ferrado por  
 dentro de dño a marillo la casa muy mala

247 Los unadilla bolante la casa y to de muy vieja

248 Los ganados lanax el quitado ciento de cuenta  
 y nueve cabras a medias, diez de de propios

della difunto y entres tres terneros y un

carro de medias tiene el dñor

249 Los unpar de suar visiones de berlina y dabo

250 Los cilla y tirantes de la dilla bolante

251 Los en la caualerita de dha cosa de campo

dos cauallos negros curados, el uno de un año

condiciones blancas y estrellado y diente

252 Los otro cauallo curado de tres años de un

por tres de valor de se cien libras

253 Los otro cauallo por tres de un año de un

pelo negro con estrellado y diente blanco de un

brecho de un año de un año de un

254 Los otro cauallo pelo negro curado de un año



diferentes defectos en Ninte y quatro libras

255 Dos un par de mulos cerrados en un par de Ninte  
libras

256 Dos un par de mulos pequeños de sespecho  
en quarenta libras

257 Dos unos burros por burrihuete quovaleva  
do de treinta y siete libras, Cuios causal queros  
co Cauderios a rruia Joseph Sones, Maestro  
de Abeyteria que habora al presente en la  
Villa de Castalla por comalidat y este  
tiempo por proesta heredad de Bayo de un mt.  
que heredarian. He los sustitucion en  
los valores referidos

Primer quarto del saque

258 Dos unos deen con tres mil dos arrobas de unna  
de mes clado

Sal principal de dhacata segundo

259 Dos unos deen con tres mil una novata de unna

260 Dos un bufete mediano

261 Dos ocho dillas pequeños bonitos

262 Dos dos mayores bonitos

263 Dos quatro dillas hechas hechas con un par de  
reppal de de saqueta

264 Dos quatro dillas de trigo mayueros

265 Dos dos quatro dillas pequeños en rima de sa



Luzna de ratoris de S. Maria

266 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator

267 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator  
muy rados

Luzna de ratoris

268 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator

milanes tornada y remates dorados con un

gorgon y colchon aborral de ratoris

269 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator  
abao

270 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator

~~de ratoris~~

Luzna de ratoris

271 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator

de ratoris con un rator

272 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator

273 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator  
una de ratoris grande de ratoris

274 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator

colchones, remates dorados y un de ratoris

de ratoris, tres de ratoris, dos pequeños

y una grande

275 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator

Luzna de ratoris

276 Luzna de ratoris de S. Maria con nombre de rator



276 Herrero de Barina un serrucho, un pino de  
dos puntas, una escoda una botella  
trichera, un faso de Luluora

282  
283

277 Una cubierta de Serrante de coche

284

de pino en carnado galoneado de golondeta  
Blanco; una masera de Albuca; una  
mantilla de paño fundas de grana apo-  
lilladas guarnecidas de un caso de seda,  
un libro de estilo de corte, una manta  
nueva de cabo de pino de giza, una  
chupa de camaron de paño, un som-  
brero con galon de oro, un orbe de  
en carnada

285  
286  
287

278 Una docena de chicharros, tenedores

2 cuchillos de mesa, dos cucharas un  
Salero pequeño todo de plata, ideal  
cuente que una cuchara y dos tenedores  
de chafar de dentado y conzidos

288  
289

279 Una media docena de chicharros, un

dia de tenedores de metal

290  
291

280 Dos traves de paño de gran y tres

mediano de hilo ordinario

281 Dos traves de paño de gran y tres

de hilo

292



282 Dos platos de una grande y otra pequeña  
de queso

283 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña

284 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña

285 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña

286 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña

287 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña

288 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña

289 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña

290 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña

291 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña

292 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña

293 Dos platos de queso de una grande y otra pequeña  
de queso de una grande y otra pequeña



- 294 Una silla con tapa fondo de guadamarid 309  
 295 Una silla de silla botante 310  
 296 Una silla de pino usado

Quarto Ondana

- 297 Una silla de madera con media vara de  
 Niquita 311  
 298 Una barquilla de media vara con una  
 pala de madera 312  
 299 Una barquilla de Almellos a moler 313  
 300 Una silla de barquilla de Almellos ordi-  
 narias 314  
 301 Una silla de barquilla de fina 315  
 302 Una silla de palomas grandes y pequeñas  
 de una 316

Quarto granero

- 303 Una silla de halla con una barquilla de Almel-  
 los ordinarias 317  
 304 Una silla con media de madera 318  
 305 Una silla de montar las dos uñas  
 y la otra con media vara las cinchas  
 arregladas 319  
 306 Una silla de pino de las que se usan  
 de correa, de colaciones 320  
 307 Una silla de pino de las que se usan  
 308 Una silla de cuatro tirantes de coche 321



309 Sus un arvo de hierro grande  
 310 Sus diferentes hierros de hecho de otros  
 de cachos y gateras

En el conual de ganada

311 Sus un de en contra en el dor de hierro, del  
 pino, una tragita rota

Almas en el Aleyte

312 Sus un de halla nueve puros para galeros  
 de el mo

313 Sus ocho tiras para poner Aleyte

314 Sus ciento y catorce carter de Aleyte para  
 pagado de dieno, limonario y en carit del  
 agua esta este dia primero de Junio, respecto  
 que aun se cogen

315 Sus dos puros de Alex Aleyte contados  
 sus ainas

316 Sus dos arados montados contados  
 sus pares y deis repar mas

317 Sus dos aladras, dos legones y una  
 (acha de do de hierro usado)

318 Sus un de en este inventario usado ha  
 casa de campo heredada, con el poto  
 de nieve y hera plantada de pimientos  
 olivos, hino y algunos frutales con el  
 puchito de agua acostumbrado, que lino



con el camino Real de castalia, con tierras  
 de Joseph Rico, alvaraz del corpus,  
 con Gaspar Louer, con Luis Kelly  
 Marco Louer, D. Joseph Lopez  
 Dho Joseph Rico, Thomas Louer  
 con el alvaraz de don Loqual  
 cerca Naval en medio de los  
 dos chor caminos Real de Alicante

319 Don Juan alvaraz en la misma Lastida  
 y terrenos que linda con el camino  
 Real de Alicante, tierras de Juan  
 Joaquin Cortes cerca en medio que  
 sea a la riba roga, con tierras de  
 Pedro Juan de, Joseph Rico, Loqual  
 Pastor, Juan. San Juan, D. Joseph  
 Dixent, D. Juan. Dho medio de  
 castalia, Gaspar Enriquez cerca  
 entre los en medio, camino Real  
 de Alicante, de sus heredades  
 de Ramador y otros Dhos Señores  
 otros ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ vulgarmente de  
 de faruh de la misma Dha villa



- 320 Al Niño de Castilla estando en ella  
 Sean cortos una hermita cortado la  
 nariz para celebrar misa solemnemente  
 muy orado, la capilla de estofar  
 Verde el collar de bronce dorado y  
 Pastena y todo lo demás metal
- 321 Sea un colchon de catre dos saunas,  
 sea un telor y un cubertor de hilo y lana  
 azul Negro que se halla en uno de los  
 quartos de dicha casa que deservimos para  
 su habitacion el difunto quando  
 estaba adha heredad
- 320 - Sea una mitra de pino grande y ceja  
 una almohada con funda
- 322 Sea una sobrepuente de madera con  
 Navita muy ornada
- 323 Sea quince cartas de trigo
- 324 Sea sus hilos franquesos muy orados
- 325 Sea una tenaja grande que cogiendo  
 diez quintos canarios de vino
- 326 Sea ganado amedias proximos años de  
 lanas como punta y cho mejor y  
 dos borregos propios del difunto
- 327 Sea diez y ocho borregos propios del difunto  
 Tensta que en dicha casa de campo de dicha







de Nicolas de Ber... que al presente  
dan por ella cinquenta y quatro reales  
de averia...

329 Don Pedro de Ovete Inveniente  
Lugar de Tierra termino de los de una  
puerta llamado la riba rogacion  
de de Almelros Reales yernos  
quien da con camino de Alicante  
Contreras de Niente Juan de la  
Planeta, Contreras de Joseph  
Dio, heredero de Felicia Matamoros  
Joseph Duran de Moser Mauro  
heredero de Joseph Hernandez  
Niente Albert, y Niente Juan

escolastica

330 Don Pedro por Inveniente o heredero de un  
para presentos de Almelros repleta de  
tierra y una de una para hacer Niente

334 Don Pedro de Ovete Inveniente nueve presentos  
quien estan trabados ditto cortados  
los pino y nueces bigos oncha heredero de

Referunt  
Davia heredero presentos de los de una  
cosa de un han restando bella de



En contrario los bienes muebles siguientes =

- 332 Primo una bolsa con quenta de quatro  
botas y orillas cinco y cinquenta cantaros  
de vino y forosmas Navas

---

- 333 Dos mantenas de Ninte cantaros nuevas
- 334 Dos una bata de romper piedra, una punta  
curvada de resaca de bates vino

---

- 335 Dos dos portadores de armadas con cueros  
de hierro, una Navilla de cortina, un bator  
de Nidris ordinario para mesa de pino  
frutal, dos piezas de Alamo blanco de  
doce y diez palmos

---

- 336 Dos ciento y tres ovejas a medias berregos  
nue propios de la herencia que un año  
de medias y doce ovejas mas propias  
del difunto

---

- 337 Dos Depone deste Inventario ciento diez  
de col pagada desta dha cosa de un bator

---

- 338 Dos cinquenta Caves mas pagada  
en el desato de tierra de Sivilla

---

- 339 Dos un ardo hembra a medias las crías
- 340 Dos ciento y setenta y cinco en la hoyada  
la perera, bigas redondas, nueve guetas  
carradito en la misma hoyada

---

- 341 Dos Depone deste Inventario dha herencia  
nombrada vacata sobre suon contalota

342

3

3  
3  
3